



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN POR LA QUE SE PUBLICA EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA PARA INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACITADOS, ACTO DE PRESENTACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESOS ENTRE FUNCIONARIOS DOCENTES Y PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE 25 DE ENERO DE 2021, SE DICTAN INSTRUCCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA PRIMERA PRUEBA Y SE PUBLICAN LAS SEDES DE ACTUACIÓN PARA LOS TRIBUNALES A PARTIR DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021.

La Orden de 12 de febrero de 2019 (en adelante Orden de bases) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, regula las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en determinados cuerpos docentes.

Con fecha de 29 de enero se publicó la Orden de 25 de enero por la que se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y reguló la composición de las listas de interinidad para el curso 2021-2022.

Por Orden de 27 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se hizo pública la distribución por tribunal de los aspirantes admitidos.

El artículo 29 de la Orden de bases establece que los órganos de selección adoptarán las medidas necesarias para que los aspirantes con discapacidad o



limitaciones físicas gocen de similares condiciones que el resto de aspirantes en la realización de las distintas pruebas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA PARA ASPIRANTES DE INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACITADOS.

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de convocatoria, el acto de presentación y el desarrollo de la Primera Prueba para ingreso libre y reserva de discapacitados (turnos 1 y 2) tendrá lugar el 19 de junio de 2021, en la hora y lugares que se especifican en el anexo I a esta resolución.

De conformidad con el artículo 35 de la orden de bases, el acto de presentación será simultáneo para todas las especialidades convocadas, no siendo posible la concurrencia a más de una de ellas. El acto de presentación será único en cada especialidad.

Dicho acto de presentación tendrá carácter personal y de asistencia obligada y en él se darán por parte de los tribunales las instrucciones oportunas sobre el desarrollo de la fase de oposición, no admitiéndose, por ello, poderes ni autorizaciones. A continuación del acto dará comienzo la Primera Prueba.

Los aspirantes acudirán provistos del documento que acredite su identidad. Así, será válido, además del DNI o pasaporte, el permiso de conducir.

Asimismo en el acto de presentación se deberá entregar la declaración responsable que se adjunta a esta resolución cumplimentada y firmada (anexo III). De no entregarse dicha declaración responsable, no se podrá continuar en el procedimiento. También deberá presentarse esta declaración responsable antes del inicio de cada una de las pruebas de la fase de oposición.

SEGUNDO.-PROCEDIMIENTO DE ACCESOS ENTRE LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES. El acto de presentación, el inicio de la prueba, la citación y el orden de actuación de estos aspirantes tendrá lugar en el mismo día y hora que el acto de presentación y celebración de la Primera Prueba para los aspirantes de ingreso libre.

En este apartado se convoca a los funcionarios docentes para acceso a otros cuerpos incluidos en un subgrupo de clasificación superior (acceso 3) y a los



funcionarios docentes a otros cuerpos del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino (acceso 4).

Los procedimientos selectivos a los que se refiere este apartado que consten de una prueba y un concurso de méritos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Título II de la orden de bases.

TERCERO.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA PARTE DE CONTENIDO PRÁCTICO DE LA PRUEBA PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES. El acto de presentación y desarrollo de la parte de contenido práctico de la prueba para la adquisición de nuevas especialidades tendrá lugar el mismo día y hora que el acto de presentación y celebración de la Primera Prueba para aspirantes de ingreso libre, en los lugares que se especifican en el anexo I a esta Orden.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la orden de bases la parte de contenido práctico de la prueba para la adquisición de nuevas especialidades se ajustará a las mismas características que las de la parte A de la Primera Prueba para el procedimiento de ingreso libre.

CUARTO.- SEDES DE ACTUACIÓN A PARTIR DEL DÍA 21.

Publicar como anexo II las sedes de actuación de los tribunales a partir del día 21 de junio de 2021.

Los tribunales, por motivos organizativos y por las características específicas de las pruebas, podrán citar a los aspirantes para actuaciones concretas en lugares diferentes a los de su respectiva sede de actuación.

QUINTO.- ASPIRANTES CUYA CONFESIÓN RELIGIOSA LES IMPIDE REALIZAR PRUEBAS SELECTIVAS EN UN DÍA Y HORA DETERMINADOS DE LA SEMANA. Los aspirantes que pertenecen a una confesión religiosa en la que el descanso laboral semanal les impide realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día y hora determinados de la semana deberán acudir al acto de presentación en las sedes correspondientes señaladas en la presente resolución.

Una vez acreditada su identidad ante el presidente del correspondiente tribunal, y antes del comienzo de la parte A de la Primera Prueba, serán aislados y trasladados a la sede de la Consejería de Educación y Cultura por un funcionario de la misma. Allí se les designará un espacio donde estarán vigilados por los funcionarios que se designen al efecto, para evitar que tengan conocimiento del contenido de las partes de la Primera Prueba hasta el momento de su realización, a la hora que señalen sus preceptos religiosos.

Durante ese periodo podrán consumir los alimentos y bebidas que consideren necesario, y que deberán aportar ellos mismos. Asimismo, durante su aislamiento podrán disponer de textos literarios o similares, sin que en ningún caso se permitan apuntes, libros o materiales relacionados con el contenido de la oposición o el mundo de la educación.

Los funcionarios responsables de su custodia, el personal directivo responsable del procedimiento selectivo y los miembros del tribunal al que están asignados estos aspirantes, podrán verificar en cualquier momento que el aislamiento ha sido efectivo. De comprobarse que han tenido algún medio de comunicación con el exterior: mecánico, electrónico, telefónico o telemático, se informará al presidente de su tribunal que podrá apartarlo de inmediato del procedimiento.

Los tribunales que tengan asignados a estos aspirantes, guardarán las pruebas del resto de aspirantes en sobres sellados sin efectuar el corte de cabeceras para asegurar el anonimato.

Llegada la hora en la que, según sus preceptos religiosos, puedan realizar la Primera Prueba, se les hará entrega de los correspondientes ejercicios de las partes A y B, disponiendo de los mismos periodos de actuación que el resto de aspirantes.

Una vez concluida la Primera Prueba, se abrirán por los tribunales correspondientes los sobres que contienen los cuadernillos de las respectivas partes, y se introducirán aleatoriamente los de estos aspirantes entre el resto de cuadernillos, procediendo, en acto público, al corte de cabeceras de los mismos, quedando todos los sobres sellados en el espacio cerrado de la Consejería de Educación y Cultura que se designe al efecto, cuyas llaves serán entregadas al presidente del tribunal hasta su recogida, al siguiente lunes.

SIXTO.- ASPIRANTES A LOS QUE SE LES CONCEDE ADAPTACIÓN DE TIEMPO O RECURSOS MATERIALES. Los presidentes de los tribunales número uno serán los responsables de que los aspirantes a los que se les concede adaptación de tiempo o recursos materiales dispongan de todas las garantías para asegurar su participación en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes.

Estos aspirantes comenzarán la parte A de la primera prueba con el resto de aspirantes y, si la adaptación de tiempo concedida implicara un retraso, podrán permanecer en la misma aula hasta consumir el tiempo señalado, aunque el resto de aspirantes comiencen la realización de la parte B de la prueba.



Una vez que estos aspirantes hayan concluido la parte A, podrán abandonar el aula si así lo desean, para disfrutar del correspondiente descanso en el lugar que el presidente del tribunal señale al efecto. Para ello serán acompañados en todo momento por un miembro del tribunal, que asegurará su aislamiento comunicativo en cuanto al contenido de la parte B de la Primera Prueba. Durante ese periodo de descanso podrán consumir los alimentos y bebidas que consideren necesario, y que deberán aportar ellos mismos.

Estos tribunales no podrán efectuar el corte de cabeceras de los cuadernillos y el sellado de sobres de la parte A de la Primera Prueba hasta que no haya concluido la actuación de estos aspirantes.

Los cuadernillos de la parte B se custodiarán en sobres sellados, sin cortar las cabeceras hasta la conclusión por todos los aspirantes.

En el caso de los aspirantes a los que se les conceda la adaptación, y por razones de optimización de espacios, el tribunal podrá decidir que la parte B de la Primera Prueba se lleve a cabo en un lugar distinto al de celebración de la parte A. En el traslado al mismo se garantizará en todo momento la incomunicación del aspirante para asegurar su desconocimiento del contenido de la parte B. Si las actuaciones de los aspirantes no tuvieran una hora común de inicio, se asegurará por los tribunales que cada aspirante no exceda el tiempo que le ha sido previamente concedido para ello. Los tribunales guardarán las pruebas del resto de aspirantes en sobres sellados sin efectuar el corte de cabeceras para asegurar el anonimato.

Una vez concluida la parte B de la Primera Prueba por estos aspirantes, se procederá, en acto público, al corte de cabeceras de la misma. Previamente se abrirán, públicamente, los sobres con el resto de cuadernillos, introduciendo los nuevos aleatoriamente, antes de proceder al corte de cabeceras, sellado y custodia definitiva de los mismos por el tribunal.

SÉPTIMO.- ORDEN DE ACTUACIÓN. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, de conformidad con el sorteo celebrado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el 21 de marzo de 2018.

Los tribunales que no dispongan de aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra citada, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.



OCTAVO- Tal y como se establece en el artículo 20 de la orden de convocatoria, **se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas** donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de las que consta la prueba de la fase de oposición de este procedimiento selectivo, **con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior**. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o smartwatches.

Los tribunales tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. De comprobarse que han tenido algún medio de comunicación con el exterior ya sea mecánico, electrónico, telefónico o telemático, se informará al presidente de su tribunal que podrá apartarlo de inmediato del procedimiento. El presidente comunicará inmediatamente los hechos a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y dejará constancia en la correspondiente acta de la sesión.

NOVENO.- En aplicación del artículo 20 de la orden de convocatoria, se deberá atender a las instrucciones encaminadas a salvaguardar la salud de los participantes que se anexan a esta resolución (anexo IV).

Documento firmado electrónicamente al margen
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
Víctor Javier Marín Navarro

